

Sevilla, corte de Felipe V

JUAN JOSÉ IGLESIAS
RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La historia de un rey que vino a Sevilla huyendo de la locura". Con esas palabras, con las que me dedicó un ejemplar de este libro su autora, y que bien pudieran haber merecido los honores de un subtítulo, puede resumirse sumariamente el contenido de esta obra, tan sugerente como atractiva, de Ana Gloria Márquez.

Entre enero de 1729 y mayo de 1733, la corte de Felipe V estuvo instalada, salvo breves intervalos, en la ciudad del Betis, otrora esplendorosa capital del comercio americano y principal urbe de Andalucía. La reina Isabel de Farnesio, llevada del empeño de distraer a su regio consorte de sus melancólicas depresiones, dispuso este traslado, que situó a Sevilla en el centro del mapa político y cuyos pormenores narra

con exquisito rigor Ana Gloria Márquez, consumada especialista en el estudio del cabildo municipal hispalense del XVIII, como ya demostrara con su monumental tesis sobre esta institución.

La realidad urbana, social y política de la Sevilla que acogió a la corte; las celebraciones y actos públicos que tuvieron lugar en la ciudad con motivo de la estancia de los reinos visitantes; los viajes que éstos emprendieron por Andalucía; el estado de salud del rey; el problema de los alojamientos de los monarcas y su nutrido séquito; el coste de la estancia y los serios inconvenientes que causó a la hacienda sevillana, y los hechos diplomáticos y militares de mayor relevancia acaecidos durante la residencia real (el Tratado de Sevilla y la conquista de Orán) proporcionan los argumentos de los sucesivos capítulos de un libro bien hilado y de interesante



Márquez Redondo, Ana G. *Sevilla, ciudad y corte (1729-1733)*. ICAS, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2012. 290 págs. 19 €

lectura que revela los detalles más significativos de un momento singular del reinado de Felipe V y de la historia de Sevilla.

El periplo de este libro es tan dilatado y azaroso como la propia estancia real de la que se ocupa. Presentado en 1982 como tesis de licenciatura y premiado en 1986 por el Ayuntamiento de Sevilla, fue publicado por vez primera, tan sólo como resumen, despojado de notas y apéndices, en 1994. El interés suscitado posteriormente por Felipe V y su época ha revalorizado esta obra, que por fin ha sido reconocida como merece por medio de esta segunda edición, ahora sí íntegra, a cargo del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento sevillano.

Una edición que cabe saludar con entusiasmo y a cuya lectura animo fervorosamente desde estas líneas.

La Pepa, a contracorriente

GONZALO BUTRÓN PRIDA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En la vorágine de estudios publicados con motivo del bicentenario de la Constitución española de 1812, es de agradecer la propuesta de Manuel Moreno Alonso, que intenta ofrecer un contrapunto al discurso laudatorio dominante a través de un acercamiento crítico al texto gaditano y su tiempo. El prolífico profesor de la hispalense ya había mostrado su inquietud crítica en algunos de sus trabajos más recientes, como en *El nacimiento de una nación* (2010), en el que sostenía que el origen de la nación española estaba en la Sevilla de la Junta Central y no en el Cádiz de las Cortes, o como en *La verdadera historia del asedio napoleónico de Cádiz* (2011), en el que reivindicaba la importancia militar del asedio de Cádiz más allá del proceso político desarrollado dentro de sus murallas. En esta ocasión nos vuelve a ofrecer un trabajo tan documentado en su realización, como ambicioso en su planteamiento, articu-

lado en torno a dos ejes: en primer lugar, un extenso estudio introductorio, en el que propone una revisión de la idea que asocia la Constitución de Cádiz con la fundación de la política moderna en España; en segundo lugar, una edición anotada de la Constitución de 1812 y del *Discurso preliminar* de la misma, en la que muestra la riqueza y la profundidad de sus lecturas.

La enorme erudición y la contrastada capacidad de trabajo del autor quedan reflejadas en la obra. No obstante, la revisión crítica propuesta no siempre resulta convincente. De este modo, su empeño por despojar a Cádiz y a la Constitución de 1812 de su posición central en el proceso de renovación política lo lleva a dibujar un perfil muy bajo del texto gaditano, definido sucesivamente como utópico, inaplicable, importado, excluyente, elitista, centralista y fracasado. Esta definición a la contra de la Constitución española de 1812 resulta de un análisis que peca, en ocasiones, de extemporáneo. De otro modo, no es posible entender, por ejemplo, que



Moreno Alonso, Manuel. *La Constitución de Cádiz. Una mirada crítica*. Alfar, Sevilla, 2011. 434 págs. 22 €

llegue a afirmar que "la nueva Constitución limita por doquier al individuo", cuando la defensa del individuo —de sus derechos y libertades— estuvo siempre presente en el debate político del Cádiz de las Cortes y, aunque es cierto que se recurrió de forma reiterada a la expresión "derechos de la nación", también lo es, como bien ha señalado Fernández Sarasola en un estudio reciente, que se trataba de una nación que los liberales entendían en términos de individuos iguales y libres. De igual modo, es ese análisis extemporáneo el que permite concluir que el código gaditano no fue una obra revolucionaria, sino más bien un intento de poner freno a la revolución, cuyo origen, insiste Moreno Alonso, habría que situar en 1808 y en la guerra y no en 1812 y en Cádiz. Con todo, hay que aplaudir la publicación de este nuevo trabajo, puesto que gracias a su planteamiento crítico y polémico nos anima a releer la Constitución de Cádiz y valorar su aportación al largo proceso de modernización política emprendido en aquellos años.